



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se reclama la devolución del justiprecio actualizado de la expropiación de la finca Tejada de Abajo, en la zona regable de Rivera de Fresnedosa. (2009084626)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de la notificación en el domicilio de la destinataria de la resolución por la que se le reclama la devolución del justiprecio actualizado de la expropiación de la finca Tejada de Abajo, en la Zona Regable Rivera de Fresnedosa, a la titular del derecho de reversión D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, cuyo extracto literal se transcribe en Anexo, se procede a su publicación, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en Cáceres, sito en C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“En la ejecución de la sentencia de la Sala 3.<sup>a</sup> del Supremo de 20 de abril de 2009, recaída en el recurso de casación 5566/2005, contra la sentencia del TS Justicia de Extremadura, de 14 de julio de 2005, dimanante del recurso contencioso n.º 1236/2003, promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, contra el mencionado Acuerdo de valoración del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 16 de junio de 2003, que fijaba el justiprecio de reversión de la finca de “Tejada de Abajo” en 319.563,85 € y dado el tiempo transcurrido desde el 6 de septiembre de 2003, hasta el 13 de julio de 2009, es preceptiva su actualización, conforme al Índice de Precios al Consumo, de acuerdo con el Informe Técnico adjunto, del que resulta la cantidad de 374.045,43 € y vistos:

- El Real Decreto 1080/1985, de 5 de junio, por el que la Administración Central, transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario (BOE n.º 160, de 5 de julio de 1985), y el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 22 de octubre de 1985, por el que dichas competencias, se asignan a la Consejería de Agricultura (DOE n.º 88, de 22 de octubre de 1985).
- El Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), y en su art. 5-a, encomienda las funciones en materia de reforma y desarrollo agrario a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE n.º 266, de 6 de noviembre de 1999), art. 55-3 de la disposición adicional quinta, que regula el derecho de reversión y:

De acuerdo con las competencias legalmente conferidas, esta Dirección General:

**RESUELVE:**

La reclamación a D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, de la cantidad de 374.045,43 €, en concepto de devolución del justiprecio abonado por la Administración a la citada propietaria, por la expropiación de la finca de Tejada de Abajo, en el término municipal de Portaje, de 439-00-00 hectáreas, como consecuencia de las actuaciones en la Zona Regable de Rivera de Fresnedosa de la provincia de Cáceres.

Dicho importe, está actualizado conforme al Índice de Precios al Consumo, desde el 6 de septiembre de 2003, fecha de notificación a la interesada, publicada en el DOE n.º 105, de 6 de septiembre de 2003, por aparecer su domicilio como desconocido, al 13 de julio de 2009, en que tuvo su entrada en la Consejería de Agricultura, la sentencia del Supremo de 20 de abril de 2009, resolviendo la casación 5566/2005, siendo la cantidad inicial acordada por el Jurado provincial de expropiación Forzosa el 16 de junio de 2003, de 319.563,85 €.

La referida actualización, año por años, es la siguiente:

AÑO	CANTIDAD	IPC	CANTIDAD ACTUALIZADA
2003 *	319.563,85	0,5	321.161,67
2004	321.161,67	3,1	331.117,68
2005	331.117,68	4,2	345.024,62
2006	345.024,62	2,4	353.305,21
2007	353.305,21	4,3	368.497,34
2008	368.497,34	0,8	371.445,32
2009 *	371.445,32	0,7	374.045,43

(\*) El IPC aplicado se refiere solo al periodo del año que debe tenerse en cuenta para el cálculo.

Por tanto, la cantidad final que debe percibirse como restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada a fecha 13 de julio de 2009 asciende a trescientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con cuarenta y tres céntimos.

La presente resolución se notificará de forma inmediata a la interesada, a través del Servicio de Ordenación de Regadíos, haciéndole constar que el pago o consignación del importe aludido de 374.045,43 €, deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses contados desde el recibo de la presente Resolución, bajo pena de caducidad de la reversión (art. 55-3, de la Ley 38/1999, referido). La Entidad bancaria es: Caja de Ahorros de Badajoz y la cuenta dónde debe efectuar el ingreso es la 2010.0011.01.0026262604, indicando en el concepto: "Pago del justiprecio de la finca Tejada de Abajo", termino municipal de Portaje en la provincia de Cáceres.

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, puede presentar recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes desde el recibo de la presente Resolución, o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses desde que reciba esta Resolución, ello de conformidad con lo dispuestos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998).

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del Centro de Educación Infantil Los Bodegones, en Mérida". Expte.: S-09/01. (2009063568)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: S-09/01.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Educación Infantil Los Bodegones, en Mérida.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 141, de 23 de julio de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe lote 1: Mobiliario:
- Importe sin IVA: 22.671,59 euros.
- Importe del IVA: 3.627,45 euros.
- Importe total: 26.299,04 euros.